

22676 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días 6 al 11 de octubre de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	93,31	96,81
Billete pequeño (2)	92,38	96,81
1 dólar canadiense	77,38	80,67
1 franco francés	16,60	17,22
1 libra esterlina	171,31	177,73
1 libra irlandesa (4)	147,38	152,91
1 franco suizo	49,12	50,96
100 francos belgas	231,47	240,15
1 marco alemán	41,61	43,17
100 liras italianas (3)	7,81	8,59
1 florín holandés	37,66	39,07
1 corona sueca (4)	16,86	17,58
1 corona danesa	12,91	13,46
1 corona noruega (4)	15,89	16,56
1 marco finlandés (4)	21,05	21,94
100 chelines austriacos	592,03	617,19
100 escudos portugueses (5)	137,69	143,54
100 yens japoneses	40,65	41,91
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	14,64	15,25
100 francos CFA	33,02	34,04
1 cruceiro	0,62	0,64
1 bolívar	21,14	21,79
1 peso mejicano	3,75	3,87
1 rial árabe saudita	26,94	27,77
1 dinar kuwaití	326,25	336,34

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 6 de octubre de 1981.

MINISTERIO DE CULTURA

22677 ORDEN de 24 de julio de 1981 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Tarazona de la Mancha (Albacete).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Tarazona de la Mancha (Albacete).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha y el Centro Regional Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior y de Préstamos de Libros de la referida Biblioteca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

22678 ORDEN de 24 de julio de 1981 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Castelserás (Teruel).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Castelserás (Teruel), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Castelserás (Teruel).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Castelserás y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno y de Préstamo de Libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

22679 RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la abadía-iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Burghondo (Avila).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la abadía-iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Burghondo (Avila).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Burghondo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

22680 RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Puente Moro sobre la acequia de Vera, en Alboraya (Valencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Puente Moro sobre la acequia de Vera, en Alboraya (Valencia).